



DECRETO N°

5223

TEMUCO,

09 DIC. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 25.11.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALEXANDRA AGUEDA VIDAL INOSTROZA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 08.11.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **El Trebol en Labranza** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACION**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25.11.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | | |
|---|--|-------------|-------------|------------|
| NOMBRE | ALEXANDRA AGUEDA VIDAL.INOSTROZA | | | |
| C. IDENTIDAD |  | | | |
| DIRECCION PARTICULAR |  | | | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL |  | | | |
| CASA DE ESTUDIOS | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS | | | |
| PERIODO | INICIO | 02.12.2024 | TERMINO | 31.12.2024 |
| FUNCIONES ESPECIFICAS | | | | |
| <p>REPRESENTAR AL PROGRAMA EN EL TERRITORIO Y APOYAR ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES QUE SE DEBAN REALIZAR PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.</p> <p>CUMPLIR CON LOS PRODUCTOS QUE MANDATA EL PRESENTE CONVENIO, ESPECÍFICAMENTE EN LA CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA, ASÍ COMO LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA.</p> <p>TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LA CONTRAPARTE MUNICIPAL EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMAR A LA CONTRAPARTE DE LA SEREMI, TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR POR EL PROGRAMA.</p> <p>COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN URBANA Y SOCIAL QUE SE REQUIERA.</p> <p>REALIZAR EL TRABAJO EN TERRENO PARA CONCRETAR ACTIVIDADES Y/O ACCIONES NECESARIAS CON LA COMUNIDAD ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA E INFORMAR A LAS CONTRAPARTES DEL PRESENTE CONVENIO LOS POSIBLES FOCOS DE CONFLICTO QUE SE PUEDAN GENERAR EN EL TERRITORIO.</p> <p>ASISTIR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y REUNIONES PLANIFICADAS Y CONVOCADAS POR EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI, ASÍ MISMO, PARTICIPAR DE INSTANCIAS DE TRABAJO, JORNADAS, CAPACITACIONES Y REUNIONES PLANIFICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.</p> <p>REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, CON ANÁLISIS DE LA MISMA INFORMACIÓN, CRUCE DE VARIABLES QUE PERMITAN PROFUNDIZAR EN EL ANALISIS DE LOS DATOS PARA EL INFORME DIAGNÓSTICO COMPARTIDO.</p> <p>DISEÑAR Y DESARROLLAR EL PLAN MAESTRO DEL BARRIO Y PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (PIGP) EN DIRECTA COORDINACIÓN CON EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI Y CON EL APOYO DEL SERVIU, MUNICIPALIDAD, SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVO DEL PRESENTE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>COORDINAR LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIONES QUE SOLICITAN FINANCIAMIENTO DEL ESTADO, PARA DEFINIR SU RENTABILIDAD SOCIAL, SEGÚN LO SEÑALADO.</p> <p>PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO MULTISECTORIALES, APOYANDO LA COORDINACIÓN Y COLABORANDO EN INSTANCIAS DE DIALOGO ENTRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y LA COMUNIDAD, GENERANDO REDES QUE PERMITAN UN DESARROLLO INTEGRAL DEL PROGRAMA.</p> <p>DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA HABITACIONAL Y MULTISECTORIAL-INTRA SECTORIAL DEL BARRIO.</p> <p>DISEÑAR Y DESARROLLAR EL PGS CUANDO CORRESPONDA Y DEL ÁREA MULTISECTORIAL DEL PLAN MAESTRO, EN DIRECTA RELACIÓN CON EL EQUIPO REGIONAL DEL PROGRAMA, SERVIU, MUNICIPALIDAD Y MDS.</p> <p>APOYO A LA GESTIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES Y EVENTOS CON LA COMUNIDAD, DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS.</p> <p>GENERAR Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN PERMANENTES, QUE PERMITAN A VECINAS Y VECINOS ESTAR INFORMADOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO AL INTERIOR DEL BARRIO, COMO ASI MISMO, GENERAR Y MANTENER ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>DESARROLLAR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS SINGULARIZADOS EN LA CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO DE LA FASE EN EJECUCIÓN</p> | | | | |
| HONORARIO MENSUAL | VALOR MENSUAL | MONTO TOTAL | \$1.500.000 | |
| DICIEMBRE | \$ 1.500.000 | | | |
| IMPUTACION | 214.05.08.001.006 | C.C | | |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.500.000.- **Un millón quinientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.006** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

CME/vff

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



VºBº
D. Asesoría Jurídica